

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 1 de julio de 2015, por el que se autorizan diferentes operaciones mercantiles, con las consecuentes modificaciones en sus Estatutos sociales, en la sociedad pública "Start up Capital, S.A".

La sociedad "Start up Capital, S.A" (START UP) es una sociedad pública cuyo capital social pertenece en un 59,36 % a las sociedades públicas "Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA) 50,55 % y "Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L. (CEIN) 8,81 %, en las que la Comunidad Foral de Navarra ostenta la titularidad a través de la sociedad matriz "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L." (CPEN) del 100% de sus capitales sociales.

"START UP" es una sociedad de promoción de empresas impulsada por el Gobierno de Navarra y gestionada actualmente por la sociedad pública "SODENA". No cuenta con personal propio ni oficinas administrativas.

En su capital social, además de las sociedades públicas indicadas anteriormente, participan 21 sociedades privadas de los ámbitos financiero, industrial, universitario y de promoción empresarial. Financia proyectos empresariales que se encuentren en sus primeras fases de desarrollo, con alto potencial de crecimiento para Navarra, apostando por los proyectos innovadores o con diferenciación que permitan abordar una nueva actividad en el mercado y crear empleo cualificado para Navarra.

Por Resolución de 20 de marzo de 2001 del Departamento de Economía y Hacienda se concedió a la sociedad "START UP" la aplicación del régimen fiscal de Sociedades de Promoción de Empresas establecido en el capítulo XV de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Tiene la condición de sociedad pública conforme el apartado b) del artículo 103 de la Ley 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra, en adelante LFPAT, al disponer que son sociedades públicas de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos públicos aquellas sociedades en las que la participación, directa o indirecta, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus organismos públicos represente, como el caso que nos ocupa, la mayoría absoluta de su capital social.

La citada sociedad ha realizado diferentes operaciones mercantiles que han conllevado modificaciones en sus Estatutos sociales sin contar con la autorización previa administrativa conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 de la LFPAT. En concreto las siguientes:

- Modificación de la forma de convocar la Junta General de manera que pase a realizarse mediante anuncio en la página web de la sociedad y consecuentemente la modificación del artículo XII de sus Estatutos sociales. (escritura pública, con fecha 18 de enero de 2012, ante el Notario don Ernesto José Rodrigo Catalán con el número 75 de su Protocolo).

- Cambio de domicilio social trasladando el domicilio social a la avenida Carlos III, 36 de Pamplona y, consecuentemente, la modificación del artículo 3 de sus Estatutos sociales (escritura pública otorgada, con fecha 12 de septiembre de 2012, ante el Notario de Pamplona don Ernesto José Rodrigo Catalán con el número 1244 de su Protocolo).

- Reducción de capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y, consecuentemente, la modificación del artículo 5 de sus Estatutos sociales (escritura pública, con fecha 20 de septiembre de 2012 otorgada ante el Notario de Pamplona don Ernesto José Rodrigo Catalán con el número 1.451 de su Protocolo).

- Reducción de capital social y transformación de "START UP" en sociedad limitada (escritura pública, con fecha 14 de octubre de 2014, otorgada ante el Notario de Pamplona don Ernesto José Rodrigo Catalán con el número 1.806 de su Protocolo). La referida escritura de modificación fue objeto de subsanación ante el mismo Notario con fecha 11 de mayo de 2015 con el número 796 de su Protocolo y todavía no ha sido objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

Con fecha de 17 de junio de 2015, la sociedad "START UP", a requerimiento del Servicio de Patrimonio, ha presentado solicitud de autorización administrativa de las operaciones mercantiles reseñadas anteriormente.

Adjunta a la solicitud los informes del Consejo de Administración y actas de las Juntas Generales en las que se acordaron las operaciones mercantiles reseñadas y consecuentemente las modificaciones de los Estatutos sociales. Así mismo, en relación a la operación de transformación de la forma jurídica de sociedad anónima a sociedad limitada, adjunta la información que los administradores pusieron a disposición de los socios al convocar la Junta celebrada con fecha 24 de junio de 2014 en la que se aprobó el acuerdo de transformación de sociedad, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en adelante TRLSC.

Las sociedades públicas "SODENA" y "CEIN", en su condición de socios partícipes de "START UP", la sociedad "CPEN", en su condición de sociedad matriz del holding empresarial público, y la Dirección General de Política Económica y Empresarial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su condición de representante del Departamento interesado, en este caso el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo al tener adscritas las sociedades públicas "SODENA" y "CEIN", han informado favorablemente la propuesta de autorización solicitada por "START UP".

Los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 14/2007, de 4 de abril, del Patrimonio de Navarra establecen el requisito de la autorización administrativa para las modificaciones estatutarias de las sociedades públicas, así como para la operación de transformación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo,

#### ACUERDA

1º. Subsanar la falta de autorización administrativa para las operaciones realizadas por la sociedad pública "Start up Capital Navarra, S.A." en fechas de 18 de enero de 2012, convocatoria Junta General, de 12 de septiembre de 2012, traslado de domicilio social, de 20 de septiembre de 2012, reducción de capital social con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad y de 14 de octubre de 2014, reducción de capital mediante la condonación de dividendos pasivos, que han conllevado la modificación en sus Estatutos sociales.

2º. Autorizar la transformación de la sociedad pública "Start up Capital Navarra, S.A.", en sociedad de responsabilidad limitada, con la misma denominación de "Start up Capital Navarra, S.L., la cual regirá por los Estatutos aprobados por las Juntas Generales de Accionistas, en sesión de 23 de junio de 2014, y subsanados en sesión de fecha 25 de marzo de 2015.

3º. Notificar este acuerdo a las sociedades públicas, "Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.U.", "Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L.", "Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra, S.L." y "Start up Capital Navarra, S.A." y trasladarlo

a la Dirección General de Política Económica y  
Empresarial, a la Secretaría General Técnica y al  
Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía,  
Hacienda, Industria y Empleo, a los efectos oportunos.

Pamplona, uno de julio de dos mil quince.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

F. Javier Morrás Iturmendi

